



UDRS

Mi Universidad

Nombre del Alumno: Candelaria Cuevas Acosta.

Nombre del tema: Mapa Conceptual Unidad 3. Audiencia Inicial.

Nombre de la Materia: Derecho Procesal Penal.

Nombre del profesor: David Armando Hernández Cruz.

Nombre de la Licenciatura: Licenciatura En Derecho.

Cuatrimestre: 4 Cuatrimestre.

PICHUCALCO CHIAPAS, A 02 DE OCTUBRE DEL 2021.

AUDIENCIA INTERMEDIA.

IINCORPORACION DE DATOS O AMPLIACION AL PLAZO CONSTITUCIONAL: EL IMPUTADO O SU DEFENSOR PODRA DURANTE EL PLAZO CONSTITUCIONAL O SU AMPLIACION PRESENTAR LOS DATOS DE PRUEBA QUE CONSIDEREN NECESARIOS ANTE EL JUEZ DE CONTROL.

PLAZO PARA INVESTIGACION COMPLEMENTARIA: TENDRA UNA DURACION MAXIMA DE DOS MESES SI EL DELITO POR EL QUE SE ESTA INVESTIGANDO SEÑALADO EN EL AUTO DE VINCULACION A PROCESO, TIENE UNA PENA DE DOS AÑOS LA CITADA INVESTIGACION COMPLEMENTARIA NO PODRA DURAR MAS DE SEIS MESES.

ACUSACION: ES EL CARGO QUE SE FORMULA ANTE AUTORIDAD COMPETENTE CONTRA UNA O VARIAS PERSONAS DETERMINADAS POR CONSIDERARLAS RESPONSABLES DE UN DELITO O FALTA, CON EL OBJETIVO DE QUE SE LE APLIQUE LA SANCION PREVISTA.

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA: ES UN TERMINO UTILIZADO PARA DESCRIBIR LA FORMA EN LA QUE SE GESTIONAN LAS RELACIONES ENTRE EL PUBLICO Y LAS ORGANIZACIONES CULTURALES. EL OBJETIVO FINAL ES EMPODERAR A LAS PERSONAS A LAS QUE SIRVE LA ORGANIZACION CULTURAL Y A LA ORGANIZACION MISMA.

AUTO DE VINCULACION A PROCESO: ES UNA FASE PREVIA AL JUICIO ORAL.

FORMA PARTE DE LA ETAPA DE INVESTIGACION EN LA QUE EL IMPUTADO ES INFORMADO DE QUE EXISTEN HECHOS POR LOS CUALES LA AUTORIDAD MINISTERIAL REALIZA UNA INVESTIGACION SOBRE SU PERSONA Y SE AUTORIZA LA APERTURA DE UN PERIODO DE INVESTIGACION FORMALIZADA.

AUTO DE NO VINCULACION A PROCESO: NO IMPIDE QUE EL MINISTERIO PUBLICO CONTINUE CON LA INVESTIGACION Y POSTERIORMENTE FORMULE NUEVA IMPUTACION SALVO QUE EN EL MISMO SE DECRETE EL SOBRESEIMIENTO.

AUDIENCIA INTERMEDIA: ACTO EN EL QUE EL MINISTERIO PUBLICO EXPONE SU ACUSACION LAS PARTES CELEBRAN ACUERDOS PROBATORIOS Y EL JUEZ DE CONTROL DETERMINARA CUALES SON LOS MEDIOS PROBATORIOS QUE PODRAN SER DESAHOGADOS EN LA AUDIENCIA DE JUICIO ORAL.

CARACTERISTICAS DE LA AUDIENCIA INTERMEDIA: ORALIDAD, PUBLICIDAD, CONTRADICCION, INMEDIACION, ESCRITA, ORAL.

CONTENIDO DE LA ACUSACION: LA INDIVIDUALIZACION DEL O DE LOS ACUSADOS, LA RELACION CLARA, PRECISA, CIRCUNSTANCIADA Y ESPECIFICA DE LOS HECHOS ATRIBUIDOS EN MODO, TIEMPO Y LUGAR.

DESCUBRIMIENTO PROBATORIO: CONSISTE NE LA OBLIGACION DE LAS PARTES DE DARSE A CONOCER ENTRE ELLAS EL PROCESO, LOS MEDIOS DE PRUEBA QUE PRETENDAN OFRECER EN LA AUDIENCIA DE JUICIO.

COADYUVANCIA EN LA ACUSACION: LE SERAN APLICABLES LAS FORMALIDADES PREVISTAS PARA LA ACUSACION.

LA COADYUVANCIA EN LA ACUSACION POR PARTE DE LA VICTIMA U OFENDIDO NO ALTERARA LAS FACULTADES CONCEDIDAS AL MINISTERIO PUBLICO NI LO EXIMIRA DE SUS RESPONSABILIDADES.

ACUERDOS PROBATORIOS: SON AQUELLOS CELEBRADOS ENTRE EL MINISTERIO PUBLICO Y EL ACUSADO SIN OPOSICION FUNDADA DE LA VICTIMA U OFENDIDO PARA CEPTAR COMO PROBADOS ALGUNO O ALGUNOS DE LOS HECHOS O SUS CIRCUNSTANCIAS.

EXCLUSION DE MEDIOS DE PRUEBA 3: SUPONE LA IMPOSIBILIDAD DE ADMINISTRARLA Y VALORARLA SU INUTILIZACION EN EL PROCESO O SI SE QUIERE SU NULIDAD.

AUTO DE APERTURA A JUICIO: ES LA RESOLUCION JUDICIAL QUE EMITE EL JUEZ DE CONTROL MEDIANTE LA CUAL: SE CONCLUYE LA UDIENCIA INTERMEDIA Y SE SEÑALA AL TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO QUE LLEVA AL JUICIO, SE IDENTIFICA AL ACUSADO, SE INDICA CUALES SON LOS HECHOS QUE SERAN DEBATIDOS EN EL JUICIO Y CUALES SON LOS MEDIOS DE PRUEBA.

BIBLIOGRAFIA:

<https://leyes-mx.com>

<https://forojuridico.mx>

<https://www.gob.mx>

<https://archivos.juridicas.mx>

<https://colaboracion.juridica.co..mx>